

7250001-043

Villavicencio (Meta), diez (10) de enero de 2018

RADICADO No. 02640 del 13-05-2015
AUTOS No. 0615 de 28 de mayo 2015
QUERELLANTE: LUIS ANTONIO REYES CRISTANCHO
CONTRA: UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI

ACTO DE TRÁMITE

No habiendo necesidad de practicar pruebas de oficio dentro del proceso administrativo de parte - contra UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI, identificada con Nit.900.587.620-0, se dispone cerrar etapa probatoria y correr traslado común al investigado y al querellante, por el termino de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del Artículo 48 Párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado y como quiera que, revisado el expediente, las comunicaciones remitidas a las direcciones de notificación judicial de la UNION TEMPORAL ESQUEMAS SIGLO XXI, han sido devueltas por la empresa de correo, hágase la publicación a través de la página web del Ministerio de Trabajo e infórmese de manera independiente a cada una de las sociedades que conforman dicha Unión Temporal.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MERCEDES MORALES NARANJO
Coordinadora IVC - RCC

Transcriptor: Liliana N.
Elaboro: Liliana N.
Revisó/Aprobó: Mercedes M.

Calle 35 B No. 41-58 Barzal Alto
Villavicencio Meta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Villavicencio, enero 10 de 2018

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201872500010000039
		Fecha	2018-01-10 09:33:04 am
Remitente	Sede	D. T. META	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COORDINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	
Destinatario	UT ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SE201872500010000039			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor
Representante Legal
UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCION SIGLO XXI.
Kr.16 No.33-29
Bogotá D.C.

REF.: Radicado 2640 de 13 de Mayo de 2015. Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCIÓN SIGLO XXI.

De conformidad al acto de trámite del 10/01/2018 por medio del cual ordena cerrar etapa probatoria y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles para que las partes presenten alegatos de conclusión, en el asunto de la referencia por presunto incumplimiento a las normas laborales individuales conforme al procedimiento administrativo sancionatorio.

En consecuencia, y por conformar la presente Unión Temporal, córrase traslado por el término de diez (10) días a partir de la fecha de recibido para presentar alegatos de conclusión ante este despacho, conforme a lo contenido en el artículo 48 inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



MERCEDES MORALES NARANJO
Coordinadora de IVC-RCC

Elaboró: Liliana N.
Revisó y aprobó: Liliana N.
Ruta electrónica: C:\Users\liliana\Documents\IVC\OFICIOS